

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 64/2024**  
**ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO**  
**DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
1. Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	<b>007939</b>
2. Oficio LXV/DAyCC/020.01.CC/2024 y anexo, de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>008532</b>

Documentales recibidas el dieciséis y veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

**Manifestaciones de terceros interesados.** Agréguese el escrito, el oficio y los anexos de cuenta, de las Presidentas de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan<sup>1</sup>, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintinueve de febrero de la presente anualidad, realizan **manifestaciones** en representación de los citados entes gubernamentales, en su carácter de **terceros interesados**.

**Delegados, domicilio y pruebas.** Se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

**Copias.** En torno a la petición de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su

<sup>1</sup> **Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

**Artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

**Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

**Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Acceso a expediente electrónico.** Sobre la petición en favor de los delegados que indica la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

**Apercibimiento respecto a la información.** Se apercibe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca de la copia autorizada y la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslado.** Con copia simple del escrito y oficio de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

**Habilitación de días y horas inhábiles.** Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

**Notifíquese.** Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito y oficio de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, que hace las veces del respectivo oficio de notificación **2768/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 64/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PARJ610201HVZRBR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:07:25Z / 06/05/2024T16:07:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	08 70 72 b2 5a ab 4d 99 86 f4 64 9a d3 cd ed 9d b4 6a 27 a6 71 88 84 22 57 d5 a1 4c 6b 60 aa a1 6b 08 d3 68 c4 f5 d2 57 99 bb 99 d4 92 f0 ef 50 0f 3d 6f 79 14 3d 11 41 3d 1e 2b 08 20 17 d4 ad da 63 23 77 ff 4e 98 b8 df 3d 2d 90 ca ad 90 6f 6c 7d 00 e2 81 5f 93 46 c1 7d 00 f9 fb 2b 1a 34 61 19 6a 87 66 1b ad 11 c7 ea fe 77 84 55 87 ba 9f 9f e7 33 5d 1c 54 e0 7e 57 20 20 18 cf 01 66 a0 d8 4e 4b 33 da 34 81 70 e3 4b 35 96 88 64 52 88 b2 7f f9 50 fe 14 ec b3 0e d9 94 2b ee 3d b3 ae 1a 58 34 2d 38 0b 4e e3 7b 7f 5b 36 b4 b5 fa 40 20 0e 37 9b 50 f8 97 52 c6 c4 e7 d2 54 d1 aa 2d 8e ce 1f 40 94 ce f0 bd 87 af d0 0a a1 58 52 81 dd 87 1a dd 50 5b 3f 75 9f 78 73 2d 48 99 4b e5 25 83 2f 81 09 33 c9 ef 6f 15 af cd 17 91 45 7b 1f 1f 1d 86 3d d9 1d 36 99 e6 02 82 38 7b 32				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:07:11Z / 06/05/2024T16:07:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:07:25Z / 06/05/2024T16:07:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7095645				
	Datos estampillados	2473702FFBA5C43C6425167744117389C8BFC4D7914886A094C705917B7C2497				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:34:05Z / 30/04/2024T14:34:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	72 ca 52 f7 b6 4f 4a 4f a2 2c 12 2d a1 18 fa 6d ad 67 d5 cd 33 58 b4 35 14 f2 9b ee 31 44 e3 9b df 2b 6f f2 55 ee 54 73 bd 33 e5 32 70 03 96 1f eb 1c 10 56 6d 09 a6 d3 d1 45 db 88 09 10 8d 63 d7 42 e8 dd fb 6b ac c8 49 2e e6 11 33 38 12 c9 48 df 38 97 c3 7c a4 b1 7a 89 40 22 a4 db dd be 79 e2 bc d8 96 b0 61 e4 7a 53 85 55 90 b7 00 94 53 f7 73 1b 45 ac d8 b4 ee 03 31 30 51 f4 0f 6f 0d 47 9c 03 4f 4c 18 8d 5e c6 8a 6f 36 c8 83 a8 41 9f 75 19 d9 4d 7b c9 fc 46 d6 35 ea a4 bf b4 4c 15 56 31 eb a3 bb 7a f0 f8 16 5a 53 e7 43 19 59 f8 1d d3 d8 a3 16 ae b2 04 92 fe 4a d4 5a 67 d4 1f 61 91 65 83 19 5c 8e 40 d0 bf df 0d 9d e9 ce 7f 14 9d b5 bc 87 1a 3b 09 73 47 86 1e cd 07 44 09 d4 dd 5f 81 c6 96 de a3 ab dd 8b 01 0d 82 92 9b dc a0 dc de cf ef 8f 21 5d 94 b1 fe ec 46				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:33:55Z / 30/04/2024T14:33:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2024T20:34:05Z / 30/04/2024T14:34:05-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7075635				
	Datos estampillados	33F9D7F28C3EBC98FB3F41DC149F1A9FA5D6132D4EEBAA32A0F920257E64DA79				